

**Resolución 37/2025, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, por la que se hace pública la relación de destinos en la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de policía, tras la declaración de superación de las fases primera y segunda del procedimiento selectivo por parte de un nuevo aspirante.**

Por Resolución 23/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Salud y Política Sociales, se convocó procedimiento unificado de movilidad y pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la categoría de Policía.

Por Resolución 35/2024, de 17 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, se incorporaron plazas a las convocadas al proceso selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Policía local por la categoría de policía, para cubrir vacantes producidas como consecuencia del resultado del procedimiento previo de movilidad y por resultar aprobados en todos los ejercicios de la oposición, policías locales de carrera de distintos municipios de La Rioja.

Con fecha 22 de julio de 2024 se publicó la relación de aprobados de la fase oposición, en la que no figura D. Íñigo Blanco Somalo, al no haber superado el tercer ejercicio de dicha fase.

Mediante Resolución nº 21 de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, de 10 de julio de 2025, se hace pública la calificación y adjudicación definitiva de destinos para los aspirantes a la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que han concluido y superado la fase de prácticas en municipio. En la relación de adjudicación de destinos se hace constar que han quedado desiertas dos vacantes, una de las ofertadas por el Ayuntamiento de Alfaro y otra de las ofertadas por el Ayuntamiento de Nájera.

Con fecha 26 de septiembre de 2025 se remite a la Dirección General de Justicia e Interior Oficio por el que se traslada el Decreto por el que se declara la firmeza de la Sentencia nº 182/2025 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que estima el recurso interpuesto contra la resolución de la Consejería de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de la Rioja de 19 de julio de 2024, que desestima el recurso interpuesto por D. Íñigo Blanco Somalo contra la relación de aprobados del tercer ejercicio de la fase oposición del procedimiento unificado de policías locales, publicada el 23 de mayo de 2024 y contra la anulación de las preguntas 61, 88 y 99 del mismo.

En la citada Sentencia se insta a que el Tribunal Calificador efectúe una nueva valoración del test realizado por el demandante, teniendo en cuenta la anulación de las citadas preguntas del tercer ejercicio de la fase de oposición, a los solos efectos de determinar si, con esa eliminación, el recurrente habría superado o no el proceso selectivo, y en este caso proceder a tener por superado el mismo, con todas las consecuencias económicas y administrativas favorables. El pronunciamiento de esta sentencia no afecta a los aspirantes de buena fe que han obtenido plaza en el proceso selectivo, de conformidad con la sentencia del TS de 3 de marzo de 2025.

En el Decreto por el que se declara la firmeza de la Sentencia nº 182/2025 se requiere a esta Administración para que, en el plazo de diez días a contar desde su recepción, la lleve a puro de debido efecto, y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano responsable de su cumplimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE** en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 3

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/101212	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0892774
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/Hora
1 Consejera			
2			

Con fecha 1 de octubre, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes a cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocados por la citada Resolución 23/2023, levanta acta en la que declara que D. Íñigo Blanco Somalo ha superado la fase de oposición del procedimiento selectivo, con una puntuación de 6,86.

La base 11.6 de la Orden SSG/33/2023 regula la segunda fase del proceso selectivo, consistente en la realización de un curso de formación básica con una duración mínima de 500 horas. La calificación de las personas que realicen el Curso de Formación, será como aptas o no aptas, no pudiendo pasar a la siguiente fase quienes sean declaradas no aptas. Estarán dispensados de realizar dicho curso quienes lo hubieran superado en ediciones anteriores, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su realización o, de haber trascurrido más tiempo, hayan estado en activo en el último año en cualquiera de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y quienes accediesen por movilidad.

Además de las personas que han superado la fase de oposición, el curso básico puede realizarse de manera voluntaria por aquellas personas que hayan superado los dos primeros ejercicios y las pruebas médicas de la fase de oposición, lo que permitirá su nombramiento como funcionarios interinos conforme al artículo 4 del Decreto 3/2015, de 6 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Marco de las Policias Locales de La Rioja. Se da la circunstancia de que D. Íñigo Blanco Somalo superó el XIII Curso Básico de Formación para el Ingreso en los Cuerpos de Policía Local de La Rioja, organizado por la Dirección General de Justicia e Interior del 2 de septiembre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, encontrándose actualmente desempeñando el puesto de policía local interino en el Ayuntamiento de Arnedo, por lo que quedaría dispensado de realizar el curso básico de formación.

La base 11.7 de la Orden SSG/33/2023, de 26 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se establecen las bases generales que han de regir las convocatorias unificadas de movilidad y de los procesos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, establece que la tercera fase del proceso selectivo consistirá en un periodo de prácticas con una duración de seis meses, en el que se calificará a la persona como apta o no apta.

Las plazas vacantes que pueden ofrecerse son las que quedaron desiertas tras el nombramiento como funcionarios de carrera de las personas que superaron el procedimiento selectivo, es decir, las dos plazas desiertas de Alfaro y Nájera a la que se incorpora una vacante en Arnedo, motivada porque una de las aspirantes que obtuvo plaza tomó a su vez posesión de plaza de subinspectora en Calahorra y porque la nota obtenida por D. Íñigo Blanco Somalo era suficiente para haber obtenido en el periodo ordinario destino en el Ayuntamiento de Arnedo.

La inclusión de esta vacante de Arnedo se ajusta, asimismo, a lo dispuesto en la Sentencia nº 182/2025, puesto que no afecta a los aspirantes de buena fe que han obtenido plaza en el proceso selectivo, ya que no altera los destinos adjudicados.

Por todo ello, en ejecución de la Sentencia nº 182/2025 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en la Orden SSG/33/2023, la Consejera de Salud y Políticas Sociales,

#### Resuelve

Primero.- Declarar que D. Íñigo Blanco Somalo ha superado las fases primera y segunda del procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de Policía, convocado por Resolución 23/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Salud y Política Sociales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/101212	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0892774	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1 Consejera				
2				

Segundo.- Hacer pública la relación de destinos en la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la categoría de policía, en los que el aspirante podrá realizar el periodo de prácticas de seis meses que constituye la tercera fase del proceso selectivo. El listado de destinos para la elección de vacante es el siguiente:

- Ayuntamiento de Alfaro
- Ayuntamiento de Nájera
- Ayuntamiento de Arnedo

Tercero.- D. Iñigo Blanco Somalo dispondrá de un plazo de diez días desde la notificación de la presente Resolución para solicitar destino.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/101212	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0892774	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				